SANTIAGO, MIÑICOLIN 10 DE MANDO DE 1879.

UN DECRETO

DE EL PRESIDENTE DASA.

Ya toda la prensa ha publicado el fa-moso decreto del Presidente de Bolivia seaor don Hilarion Daza, sobre persecucion a los bienes i a las personas de los chilenos residentes en aquella república.

El Presidente Daza que comienza su decreto lamentando que el Gobierno de Chile haya atropellado el derecho de jentes con la reivindicacion del litoral, manificata a rengion seguido que poquisimo respeto le merecen no solo el derecho internacional sino aun las prescripciones mas vulgares del derecho natural.

En toda nacion civilizada los bienes las personas de los particulares, sean nacionales o extranjeros son sagrados. El derecho de propiedad es fundamental para la constitucion de todo pueblo, i aun se respeta entre las tribus bárbaras del África i de la Oceania.

Sin embargo, el Presidente de Bolivia contesta al reto lanzado por Chile, con un decreto a todas luces vejatorio de la propiedad particular, sin curarse de lejitimarlo manifestando las únicas i bien conocidas causas que permiten al poder supremo limitar o restrinjir ese derecho

El simple estado de guerra no es por si solo causa suficiente para que un Gobierno quité a los individuos sus propiedades.

¿Qué culpa tienen de la conducta de Chile los pocos chilenos residentes en el interior de Bolivia? Ellos no han dado consa para la guerra i bien pudieran ser enemigos de ella; i sin embargo, se les castiga cruelmente por cosas que no han podido hacer ni impedir.

Se concibe que un Gobierno teuga derecho en tiempo de guerra para tomar ciertas precauciones contra los hijos de la otra nacion belijerante, aunque los haga salir del territorio; pero el arrebatarles los bienes lejítimamente adquiridos, sin mas pretexto que el estado de guerra, es un robo escandaloso e inaudito en las naciones civilizadas.

No faltaban acandalados bolivianos en los pueblos reivindicados por Chile, i nuestro gobierno ha hecho respetar sus bienes i sus personas tanto como de ciudadanos chilenos. No puede, pues, el Presidente Daza alegar siquiera represalias para disculpar la ignominioso decreto. Creemos que si mañana caen en poder de Chile Cobija, Calama Chiuchiu, Atacama etc., los bienes de los bolivianos de esos pueblos, serán respetados, por cuanto son propiedad particular, como han sido respetados en Mejillones, Antofagasta i Caracoles.

Aun cuando la España bombardeó a Valparaiso, i miles de ciudadanos chilenos sufrieron enormes perjuicios en sus propiedades, i a pesar de que el bombardeo recayó en una ciudad comercial e indefensa, el Gobierno de Chile no atropelló les bienes de los españoles residentes entre nosotros, respetó como siempre el derecho de propiedad.

¿Ha oido el Presidente Daza que los prusianos o que los rusos en las dos últimas guerras que ha conmovido a todo el mundo, se hayan apropiado los bienes particulares de los franceses o de los turcos, o éstos los de aquéllos

Nó. La propiedad particular es un derecho sagrado para todas las naciones, ann para lus rusos i los turcos. De manera que Bolivia se ha colocado de un solo golpe mucho mas abajo del nivel de la civilizacion de Rusia i Turquía.

Ni se diga que el decreto de Daza no hace mas que guardar en depósito los bienes de los chilenos, i que la verdadera confiscacion será solo represalia de los actos de barbarie que puede cometer el Gobierno de Chile. Pues el simple usufructo de esos bienes por parte de Bolivia ya es un robo incalificable, como quiera que se apodere de lo ajeno, infiriendo al dueño graves e irreparables perjuicios. Colócase, por otra parte, a les chilenes desterrados de Bolivia en la imposibilidad práctica de recobrar sus bienes para lo faturo al menos en toda su totalidad.

El famoso decreto del 1.º de Marzo es un baldon para Bolivia, i es una prueba eloquente de como entien len la justicia i el derecho sus gobernantes. Hombres que se atreven a lanzar tales decretos ¿no habrán sido mui capaces de quebrantar sus mas sagrados compromisos, de faltar a la fe jurada, a la palabra de la nacion?

Por las noticias que publicamos a con tinuscion podrá calcularse la magnitud de las pérdidas que el decreto del Presi dente Daza ocasionará a numerosos industriales chilenos, los cuales, si el decreto se lleva a término, quedarán en la mi-

Estéban Muñoz Donoso.

ALGUNAS NOTICIAS sobre los establecimientos mineros confiscados por el Gobierno de Bolivia.

COROCORO.

El Estandarte Catolico. Pio Desagua do mipas a proporciona. máquinas a les; liabia fo cinco no tore cinco malieu blacido una da como las habia puest cen, suficien durante seis nizado de t minas que el desagüe.

> interiores i La empre todos los elen la mayor de ella, Mod de cinco mi de los habe pania.

para los em la confiscac barrillas de listas para

La comp sus operaci bles que ha que represe cionistas te Estando h dran que de compromis

ta mas de sumas, que constancia cientemente ha venido empresa de cion mas co lla repúbl

sobrepasa d que lan mu rices, verds guro servid der a las m vida.

Entre los recordamos Don

En fin, n A r don Jui millon cier

que acojer jue conside

Para esto in lemuizar dad i justic La razon Bolivia arre en el interi la ocupacion sin gravám

Tal es la los perjudic indemniza. a cansa de l

Ahora, si para def nd propiedad de nos que tien interior.

Seco

OME APOSTOI PARA E

INTEN J. 20. 8 N cion de las ob V. 21. LAS rrespondencia

PUNC Jubileo ci El dia 22 p lemne por los el oficio canus cofrades que s que no se pris

jencias que le de sa Santo P San Ignaci Todos los d Cal zto Goros predicará el n Las persons San Láziro, p coal en e mision; i to lo ejercicios de e

tivo. A las at

mu'g-do, pae E Sábado i dará la hand c